

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los proponentes **GLORIA PATRICIA BEDOYA RODRIGUEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.652.912, **JESUS LÓPEZ FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.237.409 y **MARTHA LUCIA LÓPEZ MORALES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.154.934, radicaron el 14 de octubre de 2015, la propuesta de Contrato de Concesión Minera N° **QJE-08041**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060072736**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QJE-08041**, por lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución

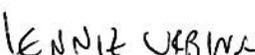
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido. O en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área del Sistema del Catastro Minero Colombiano y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

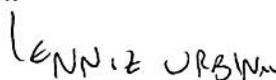
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad TAMANA PACIFIC CORPORATION S.A.S, con NIT 900314704-1, representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO ARIAS TUIRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.127.232.956,, titular del Contrato de Concesión Minera **N°QLB-13451**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de julio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060069734**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **QLB-13451**, presentada por la Sociedad TAMANA PACIFIC CORPORATION S.A.S, con NIT 900314704-1, representada legalmente por el señor **CARLOS EDUARDO ARIAS TUIRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.127.232.956, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS , MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **NECHI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

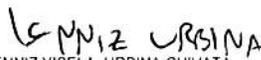
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página Web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente N°. QLB-13451

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

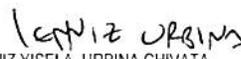
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la señora **LINA MARÍA NADER JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.912.637 que dentro del expediente con (PLACA) No. **QLB-13201**, La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de Agosto de 2016- ---**RESOLUCION NUMERO: # 2016060072828** El secretario de minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la **Resolución No. S2016060008081 del 22 de abril de 2016**, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QLB-13201**, radicada el día 11 de diciembre de 2015, por la señora **LINA MARÍA NADER JULIO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.912.637, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la **Resolución No. S2016060008081 del 22 de abril de 2016**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituida.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

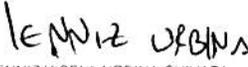
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ----- **ENRIQUE OLANO ASUAD** Secretario de Minas

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 de septiembre de 2016

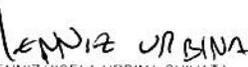
a las 7:30 a.m.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33 p.m.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **INVERSIONES LA PACHANGA S.A.S.**, con NIT. 900.576.821-7, representada legalmente por el señor **HERNAN DE JESÚS PALACIO ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.234.592, que dentro del expediente con (PLACA) No. **QLE-16221**, La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de Agosto de 2016- ---RESOLUCION
NUMERO: # 2016060072844 El secretario de minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFIRMAR por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo la **Resolución S2016060049191 del 16 de mayo de 2016**, por medio de la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QLE-16221**, radicada el día 14 de diciembre de 2015, por la sociedad **INVERSIONES LA PACHANGA S.A.S.**, con NIT. 900.576.821-7, representada legalmente por el señor **HERNAN DE JESÚS PALACIO ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.234.592, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **EL RETIRO** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto, dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo tercero de la **Resolución S2016060049191 del 16 de mayo de 2016**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituida.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ----- ENRIQUE OLANO ASUAD Secretario de Minas

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

05 de septiembre de 2016

a las 7:30 a.m.

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33 p.m.

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los Señores **ALONSO ALBEIRO CARRILLO SAAVEDRA Y HUMBERTO MORALES MONSALVE**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos.71.082.379 y 71.604.615, respectivamente, titulares del contrato de concesión minera **N°RB9-08561**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 16 de mayo de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060049081**: El Director de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa **N°RB9-08561**, presentada por los Señores **ALONSO ALBEIRO CARRILLO SAAVEDRA Y HUMBERTO MORALES MONSALVE**, identificados con cédulas de ciudadanía Nos.71.082.379 y 71.604.615, respectivamente,, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de **ZARAGOZA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

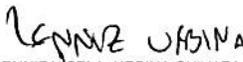
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto en los términos del artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente **N° RB9-08561**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO --- Director administrativo

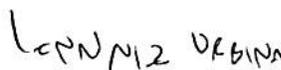
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad PROMOTORA ALIKANTE, con Nit. 900.209.531-3, respecto de la cual no se puede determinar quién es su representante legal, que dentro del expediente con placa **N°RCI-15241**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 6 de julio de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060069356**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la solicitud de Autorización Temporal e Intransferible con placa **N°RRCI-15241**, presentada por la Sociedad **PROMOTORA ALIKANTE**, con Nit. 900.209.531-3, para la explotación económica de un yacimiento clasificado técnicamente como **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en el municipio de **SOPETRAN**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

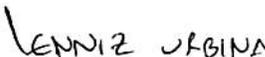
ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución personalmente al representante legal o a su apoderado (a) legalmente constituido (a), o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada esta providencia procédase a la desanotación del área de Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Entidad y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

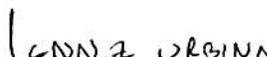
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor RAFAEL GUILLERMO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, titular del Contrato de Concesión Minera **NºRDL-15251**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060072790**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el representante legal de la sociedad RED EAGLE MINING DE COLOMBIA S.A.S., con Nit. 900.818.223-2, representada legalmente por el señor RAFAEL GUILLERMO SILVA, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.247.890, quien presentó el 21 de abril de 2016 la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. RDL-15251, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en jurisdicción de los municipios de GOMEZ PLATA, SANTA ROSA DE OSOS y CAROLINA de este Departamento, por las razones anotadas en la parte motiva de la presente providencia.

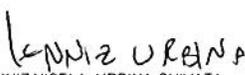
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página WEB de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No. **RDL-15251**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

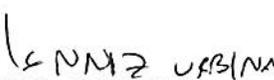
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A El señor **ALVARO JOHANY GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.302.776 que dentro del expediente con (PLACA) No. **QDT-08291**, La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de Agosto de 2016- ---**RESOLUCION NUMERO: # 2016060072831** El secretario de minas del Departamento de Antioquia: ---**RESUELVE:**

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QDT-08291** radicada el día 29 de abril de 2015, por el señor **ALVARO JOHANY GÓMEZ GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.302.776 respectivamente, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **SONSON**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderada legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ----- ENRIQUE OLANO ASUAD Secretario de Minas

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy

05 de septiembre de 2016

a las 7:30 a.m.

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33 p.m.

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.376.262, titular del Contrato de Concesión Minera N° **QC4-08091**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 06 de julio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060069359**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento presentado por el señor **EZEQUIEL DE JESUS URIBE GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.376.262, del trámite de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **QC4-08091**, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **ARENAS Y GRAVAS NATURALES Y SILÍCEAS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CACERES**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

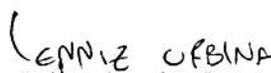
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme el presente acto administrativo, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

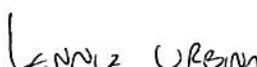
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **FREDDY ALBERTO HERNANDEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.579.687, que dentro del expediente con (PLACA) No. **QAN-08201** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de Agosto de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060072818** El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR TERMINADA la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. QAN-08201, presentada por el señor **FREDDY ALBERTO HERNANDEZ GIRALDO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.579.687, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **DABEIBA** de este departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

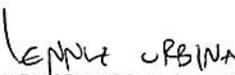
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

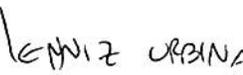
ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente No. **QAN-08201**.

.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE—**ENRIQUE OLANO ASUAD** Secretario de Minas

Medellín,
Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 5 de Septiembre de 2016 a las 7:30 a.m.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
Auxiliar Administrativo

Desfijado, 9 de Septiembre de 2016, a las 5:33 p.m.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
Auxiliar Administrativo

**Secretaría de Minas –**

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **GUSTAVO DE JESÚS GIL MARIN** identificado con cédula de ciudadanía Nos. 8.259.366, titular del contrato de concesión minera con placa No. **PI5-10361**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 21 de julio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060070659**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

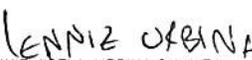
ARTÍCULO PRIMERO: NO ACCEDER A LA SOLICITUD DE REVOCATORIA DIRECTA, de la Resolución No. S 201500356087 del 18 de diciembre de 2015, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia, dentro de las diligencias de Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **PI5-10361**, presentada por los señores **GUSTAVO DE JESÚS GIL MARÍN** y **DIEGO ANDRÉS GIL LONDOÑO**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 8.259.366 y 98.558.068 respectivamente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente providencia no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

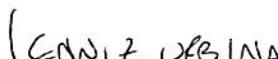
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores: **JOHAN SEBASTIAN RESTREPO CANO, GUILLERMO ANTONIO AGUDELO ECHAVARRÍA, JAVIER DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, JULIO APARICIO CANO MARTÍNEZ Y JORGE IVAN USUGA TABORDA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 3.379.698, 70.630.905, 8.272.033, 98.575.828 y 1.035.282.472 que dentro del expediente con (PLACA) No. **OK1-10351**, La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de Agosto de 2016- ---RESOLUCION
NUMERO: # 2016060072812 El secretario de minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistido el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **OK1-10351** radicada el día 20 de noviembre de 2013, presentada por los señores: **JOHAN SEBASTIAN RESTREPO CANO, ERNESTO JOSÉ CARVAJAL QUICENO, GUILLERMO ANTONIO AGUDELO ECHAVARRÍA, JAVIER DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, JULIO APARICIO CANO MARTÍNEZ Y JORGE IVAN USUGA TABORDA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 3.379.698,3.509.133, 70.630.905, 8.272.033, 98.575.828 y 1.035.282.472 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BETANIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO: RECHAZAR la propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **OK1-10351** radicada el día 20 de noviembre de 2013, presentada por los señores: **JOHAN SEBASTIAN RESTREPO CANO, ERNESTO JOSÉ CARVAJAL QUICENO, GUILLERMO ANTONIO AGUDELO ECHAVARRÍA, JAVIER DE JESÚS RAMÍREZ SÁNCHEZ, JULIO APARICIO CANO MARTÍNEZ Y JORGE IVAN USUGA TABORDA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 3.379.698,3.509.133, 70.630.905, 8.272.033, 98.575.828 y 1.035.282.472 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **BETANIA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ----- ENRIQUE OLANO ASUAD Secretario de Minas

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

05 de septiembre de 2016

a las 7:30 a.m.

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33 p.m.

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.** con Nit. 900.363.120-8, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería No. E4.039.172, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-092813**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073246**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-092813**, presentada por la sociedad **TRIDENT GOLD S.A.S.** con Nit. 900.363.120-8, representada legalmente por el señor **TIMOTHY JAMES RUSSELL**, identificado con cédula de extranjería No. E4.039.172, o quien haga sus veces al momento de notificación del presente acto, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **MACEO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

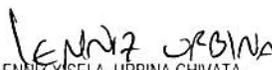
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

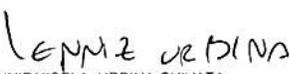
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **C I TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-091214**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073258**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-091214**, presentada por la sociedad **C I TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **AMALFI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

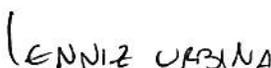
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

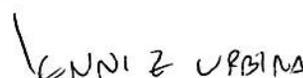
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A Los señores **LUIS ALFREDO GARCÍA ESCOBAR** y **ALVARO MEDINA SOTELO**, identificados con cédulas de ciudadanía No.78.687.613 y 79.258.211 respectivamente, titulares del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-092812**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073240**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-092812** presentada por los señores **OLGA INES QUINTERO MARÍN, LUIS ALFREDO GARCÍA ESCOBAR** y **ALVARO MEDINA SOTELO**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 21.907.706, 78.687.613 y 79.258.211 respectivamente, quienes radicaron el día 02 de julio de 2013, la Propuesta de Contrato de Concesión Minera No. **OG2-092812**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BRICEÑO y YARUMAL**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa

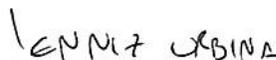
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente a los interesados o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa No **OG2-092812**.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

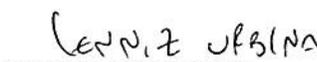
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **C I TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-084817**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073251**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-084817**, presentada por la sociedad **C I TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **BARBOSA** y **SAN VICENTE** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

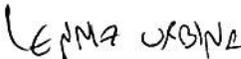
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

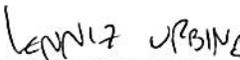
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A.**, con Nit. 900.124.595-8, representada legalmente por el señor **FABIAN DARIO LLANO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.093, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-083626X**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060072835**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-083626X** presentado por la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A.**, con Nit. 900.124.595-8, representada legalmente por el señor **FABIAN DARIO LLANO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.093, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

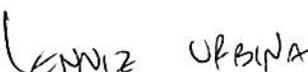
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

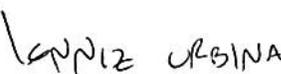
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.130.461, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-16401**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060072842**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-16401**, presentada por **JAIME HERNANDO LALINDE SARMIENTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 19.130.461 de Bogotá D.C para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en los municipios de **ENTRERRIOS** y **SANTA ROSA DE OSOS** de este Departamento., por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

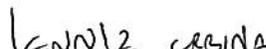
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente **OG2-16401**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

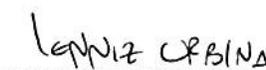
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **JUAN DAVID RUÍZ VIRGUES**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.073.321.342, titular del Contrato de Concesión Minera **N°OG2-10283**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 2 de junio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060051822**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa N° OG2-10283, radicada por el señor **JUAN DAVID RUÍZ VIRGUES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.073.321.342, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en los municipios de **SONSÓN y PUERTO TRIUNFO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

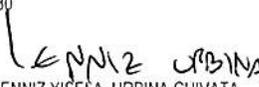
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área e plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente **OG2-10283**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DIANA CAROLINA RUÍZ QUINTERO --- DIRECTOR ADMINISTRATIVO

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con NIT 811.041.103-8, representada legalmente por el señor **ROBERT WILLIAM ALLEN**, identificado con cédula de extranjería No.257.618, quien actúa a través de apoderado general **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.017.148.434, titular del Contrato de Concesión Minera N°HHA-08213X. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS—Medellín, 15 de junio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060053253**: El Director de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS CUARTO, QUINTO y SEXTO de la Resolución N° S 201500307975 del 10 de diciembre de 2015, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN DENTRO DEL EXPEDIENTE N° HHA-08213X", revocatoria que implica la modificación de la parte resolutive del acto administrativo en mención, la cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. REVOCAR la Resolución N°201500279671 del 12 de junio DE 2015, por medio de la cual se rechaza y se archiva la Propuesta de Contrato de Concesión Minera N° HHA-08213X, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: REVOCAR el Auto N° 003718 del 9 de julio de 2014, por medio del cual se objeta la Propuesta de contrato de concesión minera n° HHA-08213X, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: No acceder a la evaluación del Formato A presentado el 17 de diciembre de 2013, toda vez que el mismo fue presentado de manera extemporánea.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez esté en firme la presente resolución, se procederá a expedir el correspondiente acto administrativo para realizar las objeciones a que haya lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

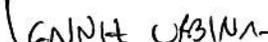
ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presenta acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quien deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la Ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia, no procede ningún recurso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO --- DIRECTOR ADMINISTRATIVO

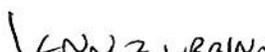
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con NIT 811.041.103-8, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCK**, identificado con cédula de extranjería No.285.860, quien actúa a través de apoderado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.017.148.434, titular del Contrato de Concesión Minera **N°HD6-08154X**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de mayo de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060051598**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la propuesta de contrato de concesión minera con placa No. **HD6-08154X**, presentada por la Sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, con NIT 811.041.103-8, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ KOCK**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa a través de apoderado general, abogado **SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N°1.017.148.434, con tarjeta profesional N° 205.962 del C.C DE LA j. o por quien haga sus veces al momento de notificación del presente acto, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** ubicado en jurisdicción del municipio de **ANDES** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

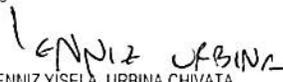
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar personalmente el presente acto administrativo al interesado o a su apoderado legalmente constituido, quién deberá acreditar la calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación personal se hará por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente N°. HD6-08154X

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DIANA CAROLINA RUIZ QUINTERO --- DIRECTOR ADMINISTRATIVO

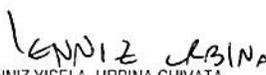
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A señor **JHON JAIRO MUÑOZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 98.504.150, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-10064**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060072843**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Desistida la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-10064**, presentada por el señor **JHON JAIRO MUÑOZ JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 98.504.150, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCION** ubicado en el municipio de **PUERTO NARE (MAGDALENA)** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

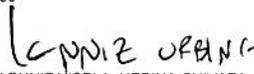
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente **OG2-10105**.

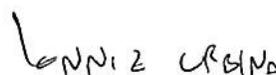
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado 09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **LUIS FERNANDO ARISTIZABAL TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.904, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-09501**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073248**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09501**, presentada por el señor **LUIS FERNANDO ARISTIZABAL TABARES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.644.904, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS y MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANGOSTURA, CAMPAMENTO y YARUMAL** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

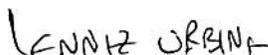
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Despacho

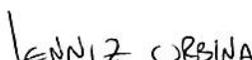
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **DAFKOM ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**, con Nit. 900.503.038-3, representada legalmente por el señor **OMAR LOPEZ CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.621 y los señores **GILDARDO ORTIZ QUINTERO, HENRY PINILLA NIEVES, ISAURO HERNANDEZ MURCIA, EDILSON HERNANDEZ MURCIA Y OMAR LOPEZ CHACON**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1.022.925.390, 93.289.819, 1.013.577, 1.013.373 y 79.952.621 respectivamente, titular del Contrato de Concesión Minera **N° OG2-09353**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073245**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

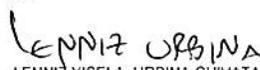
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09353**, presentada por la sociedad **DAFKOM ASESORES Y CONSULTORES S.A.S.**, con Nit. 900.503.038-3, representada legalmente por el señor **OMAR LOPEZ CHACON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.621 y los señores **GILDARDO ORTIZ QUINTERO, HENRY PINILLA NIEVES, ISAURO HERNANDEZ MURCIA, EDILSON HERNANDEZ MURCIA Y OMAR LOPEZ CHACON**, identificados con las cédulas de ciudadanía No. 1.022.925.390, 93.289.819, 1.013.577, 1.013.373 y 79.952.621 respectivamente, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **MACEO y YOLOMBO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados y a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

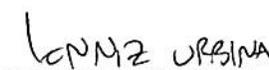
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **GOLD BUSINESS GROUP S.A.S.**, con Nit. 900.415.135-2, representada legalmente por el señor **RUBEN ACOSTA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.777, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-09322**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073250**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09322**, presentada por la sociedad **GOLD BUSINESS GROUP S.A.S.**, con Nit. 900.415.135-2, representada legalmente por el señor **RUBEN ACOSTA RAMÍREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.982.777, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS, MINERALES DE PLOMO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **FREDONIA** y **TARSO** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado y a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

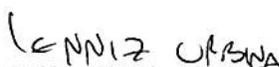
Medellín. Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **C I TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-09097**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060072837**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09097**, presentada por la sociedad **C I TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **CONCEPCIÓN** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

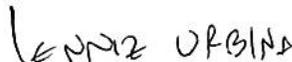
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

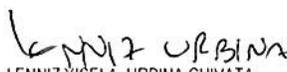
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A los señores **JORGE MARIO OSPINA PARRA**, **YAZMIN OLIVA ARBELAEZ DE SÁNCHEZ**, **LUZ MARINA SUCERQUIA JARAMILLO**, **FRANCISCO RAUL MEJÍA CORREA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 70.557.403, 32.532.995, 21.809.871, 71.612.230 respectivamente, y **MARIA GACELA VELEZ GIRON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.466.725, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.417.568, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-09024**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073249**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09024**, presentada por los señores **JORGE MARIO OSPINA PARRA**, **YAZMIN OLIVA ARBELAEZ DE SÁNCHEZ**, **LUZ MARINA SUCERQUIA JARAMILLO**, **FRANCISCO RAUL MEJÍA CORREA**, identificados con cédulas de ciudadanía No. 70.557.403, 32.532.995, 21.809.871, 71.612.230 respectivamente, y **MARIA GACELA VELEZ GIRON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 32.466.725, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **LIYER ANDREA JARAMILLO HERRERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.417.568 y con tarjeta profesional No. 208.018 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **YOLOMBÓ** y **AMALFI** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a los interesados y a su apoderada legalmente constituida.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Despacho

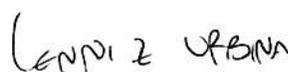
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **OBRAS Y MAQUINAS S.A.S.**, con Nit. 800.224.287-0, representada legalmente por la señora **LAURA VICTORIA JARAMILLO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.731.832, titular del Contrato de Concesión Minera **N° OG2-09001**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073241**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-09001**, presentada por la sociedad **OBRAS Y MAQUINAS S.A.S.**, con Nit. 800.224.287-0, representada legalmente por la señora **LAURA VICTORIA JARAMILLO SERNA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.731.832, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**, ubicado en jurisdicción del municipio de **URAMITA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

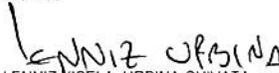
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

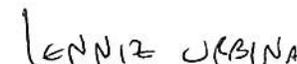
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la sociedad **C I TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-08394**. La Dirección de Titulación de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060072836**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08394**, presentada por la sociedad **C I TRENACO COLOMBIA S.A.S.**, con Nit. 900.185.261-4, representada legalmente por el señor **FELIPE DE LA VEGA VERGARA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.983.584, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANGOSTURA** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

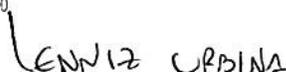
ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Despacho

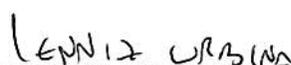
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A.**, con Nit. 900.124.595-8, representada legalmente por el señor **FABIAN DARIO LLANO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.093, titular del Contrato de Concesión Minera N° **OG2-08364**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 18 de agosto de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060073247**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar el desistimiento de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **OG2-08364** presentado por la sociedad **PROYECTOS MINERALES S.A.**, con Nit. 900.124.595-8, representada legalmente por el señor **FABIAN DARIO LLANO MONSALVE**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.047.093, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción del municipio de **ANORÍ** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página web de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a la sociedad interesada o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33

LENNIZ URBINA
LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **DAVIDSON ALFONSO GARCÉS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.307.932, titular del contrato de concesión minera N°KAU-15151. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 25 de julio 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060070906**:
El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa N°KAU-15151, presentada por el señor **DAVIDSON ALFONSO GARCÉS DÍAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.307.932, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, localizado en el municipio de **CÁCERES** de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente actuación administrativa.

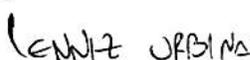
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente resolución personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido, o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del referido expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

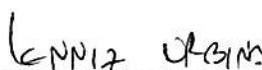
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas -

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín - Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **GONGORA S.O.M.**, con NIT 811.015.165-4 representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa por intermedio de apoderado Doctor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434, titular del Contrato de Concesión Minera N° **KJ8-15224X**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 26 de julio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060071068**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REPONER el contenido de la **Resolución No. S 2016060007605** del 19 de abril de 2016, mediante la cual se rechazó la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **KJ8-15224X**, radicada el día 08 de octubre de 2009 en el Catastro Minero Colombiano (CMC), por la sociedad **GONGORA S.O.M.**, con NIT 811.015.165-4 representada legalmente por el señor GUSTAVO JOSÉ KOCH, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, quien actúa por intermedio de apoderado Doctor SERGIO ALEJANDRO CASTAÑEDA PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.017.148.434 y con tarjeta profesional No. 205.962 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y PLATINO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en el municipio de **GUADALUPE**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Procédase a continuar con el trámite de la propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **KJ8-15224X**.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

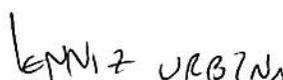
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad MIDRAE GOLD S.A.S, con NIT 900.209.991-8, representada legalmente por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No.15.318.032, titular del Contrato de Concesión Minera N°KK9-09102X. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 31 de mayo de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060051613** El Director de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el contenido de la Resolución N° S201500302373 del 27 de noviembre de 2015, "Por medio de la cual se ordena la terminación del trámite tendiente al perfeccionamiento de la minuta de contrato dentro de la propuesta de contrato de concesión minera radicado No KK9-09102X y se surten otras actuaciones", propuesta presentada por el señor **JOAQUIN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, representante legal de la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S con Nit 900.209.991-8, radicada el día 09 de noviembre de 2009, a la que correspondió la Placa N° KK9-09102X, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **REMEDIOS Y ANORI**, de este Departamento, acorde a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.

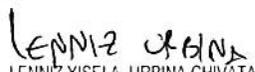
ARTÍCULO SEGUNDO: SE ORDENA CONTINUAR CON EL TRÁMITE de la propuesta de contrato de concesión minera radicada con placa No KK9-09102X, presentada por el señor **JOAQUÍN GUILLERMO RUÍZ MEJÍA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.318.032, representante legal de la sociedad MIDRAE GOLD S.A.S con Nit 900.209.991-8, para la exploración y explotación de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **REMEDIOS Y ANORI**, de este Departamento, razón por la cual debe incluirse dentro del reparto de los ingenieros para que procedan de acuerdo con sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar personalmente a l interesado o a su apoderado (a) legalmente constituido.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DIANA CAROLINA RUÍZ QUINTERO --- DIRECTOR ADMINISTRATIVO

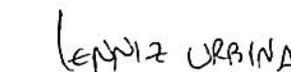
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A La Sociedad **ESCORPION S.O.M**, con Nit 811.020.640-1 mediante apoderada especial, Doctora TAMARA ROMERO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.616.136, titular del Contrato de Concesión Minera N° **ICQ-080035X**. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de julio de 2016 **RESOLUCIÓN N° 2016060071319**: El Secretario de Titulación de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE: ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la liberación de **2.192,0442 Hectáreas**, distribuidas en dos polígonos, la cual se determina por la siguiente alinderación

AREA 1 A DESANOTAR

| PUNTOS | NORTE | ESTE |
|--------|-----------|-----------|
| 1 | 1192088,9 | 1126001,2 |
| 2 | 1192556,9 | 1126001,2 |
| 3 | 1192486,1 | 1126030,0 |
| 4 | 1192405,2 | 1126047,1 |
| 5 | 1192387,2 | 1126067,7 |
| 6 | 1192189,4 | 1126105,0 |
| 7 | 1192151,4 | 1126190,4 |
| 8 | 1192118,3 | 1126207,6 |
| 9 | 1192116,0 | 1126231,7 |
| 10 | 1192089,0 | 1126253,3 |

AREA 2 A DESANOTAR

| PUNTOS | NORTE | ESTE |
|--------|-----------|-----------|
| 1 | 1200000,0 | 1136000,0 |
| 2 | 1194016,0 | 1136000,0 |
| 3 | 1194016,0 | 1134820,9 |
| 4 | 1194263,4 | 1135037,8 |
| 5 | 1195318,9 | 1134580,4 |
| 6 | 1197111,1 | 1134823,1 |
| 7 | 1197274,4 | 1135459,5 |
| 8 | 1197972,4 | 1135387,8 |
| 9 | 1197972,5 | 1134829,0 |
| 10 | 1198792,1 | 1134829,0 |
| 11 | 1198797,1 | 1126822,0 |
| 12 | 1193127,5 | 1126822,0 |
| 13 | 1193180,5 | 1126779,2 |

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



| PUNTOS | NORTE | ESTE |
|--------|-----------|-----------|
| 14 | 1193289,0 | 1126711,7 |
| 15 | 1193292,2 | 1126647,0 |
| 16 | 1193320,7 | 1126630,0 |
| 17 | 1193324,0 | 1126568,0 |
| 18 | 1193353,4 | 1126553,7 |
| 19 | 1193355,8 | 1126445,0 |
| 20 | 1193392,1 | 1126367,2 |
| 21 | 1193391,3 | 1126001,3 |
| 22 | 1199999,9 | 1126001,2 |

Área a liberar que corresponde a la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-080035X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, con un área inicial solicitada de **6994,3346 Hectáreas**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **ANZÁ, EBEJICO, CAICEDO Y SANTA FE DE ANTIOQUIA** de este Departamento, radicada por la Sociedad **ESCORPION S.O.M**, con Nit 811.020.640-1, representada legalmente por el señor **GUSTAVO JOSÉ COCK HERRERA**, identificado con cédula de extranjería No. 285.860, o quien haga sus veces al momento de notificación del presente acto, quien actúa mediante apoderada especial, la abogada **TAMARA ROMERO RESTREPO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.616.136 y tarjeta profesional No. 102.841 del Consejo Superior de la Judicatura, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. **PARAGRAFO.** Continuar el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera con placa No. **ICQ-080035X**, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS** con un área inicial solicitada de **4802,27033 HECTÁREAS**, ubicado en jurisdicción del municipio de ubicado en jurisdicción de los municipios de **ANZÁ, EBEJICO, CAICEDO Y SANTA FE DE ANTIOQUIA** de este Departamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en la página web de la Gobernación de Antioquia, dentro de los cinco (5) días siguientes a su ejecutoria.

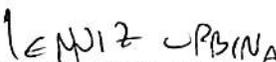
ARTÍCULO TERCERO, En firme la presente resolución, procédase a la desanotación del área que se libera en los archivos gráficos de esta delegada.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 01 de 1984, Código Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD --- Secretario de Minas

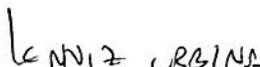
Medellin. Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **CARBONES SBALETAS LTDA**, identificada con NIT N° 890.912.138-0, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.686.884, titular del Contrato de en virtud de Aporte **N°50298**. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA—SECRETARÍA DE MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2016 **AUTO N° 201500007011**. El Director de Fiscalización de Minas del Departamento de Antioquia: **DISPONE:**

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 2964 del 15 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato en virtud de Aporte **N° 50298**, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **CARBÓN**, ubicada en jurisdicción del municipio de **TITIRIBÍ**, de este Departamento, suscrito el 07 de diciembre de 1998, e inscrito en el Registro Minero Nacional el 30 de octubre de 2001, con el código **N°GHQE-02**, del cual es titular la sociedad **CARBONES SBALETAS LTDA**, identificada con NIT N° 890.912.138-0, representada legalmente por la señora **ISABEL CRISTINA QUICENO ARANGO**, identificada con la cédula de ciudadanía No.43.686.884, o quien haga sus veces, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR al titular del Contrato de en Virtud de Aporte con el **N° GHQE-02 (50298)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del este auto, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico contenidas en el Concepto Técnico N° 2964 del 15 de diciembre de 2015 transcritas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR al Titular Minero para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto, corrija y/o presente los hallazgos plasmados en el Anexo 3 del Informe Final de Visita Técnica y de Seguridad Minera con Código FO-M3-P1-17 CONFORME CON EL Decreto 1335 de 1987 y el Decreto 1886 de 2015; so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente, en cuanto a:

Explicar por qué están reportando menos producción en FBM que la encontrada en la visita; y realizar el pago de regalías de la producción no reportada.

Plano de ventilación actualizado (indicar en el plano: caudales del aire (m3/seg), ubicación ventiladores, puertas de ventilación, etc.)

Aislar herméticamente del circuito ventilación los trabajos antiguos, abandonado o incendiados y evitar el tránsito de personal por estos lugares; presentar programa de aislamiento y ejecutarlo en menos de un mes.

Ampliar vías principales, para que el área mínima sea mayor de 3 m2 y altura túnel mayor de 1.80 mts.; presentar cronograma de ampliación de túneles".

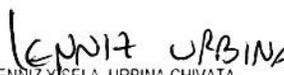
ARTÍCULO CUARTO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente Auto por parte de la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas del Departamento de Antioquia, **COMPULSAR COPIA** del mismo a la Agencia Nacional de Minería Grupo de Salvamento Minero para su conocimiento y fines pertinentes, en cuanto a los hallazgos de la visita de fiscalización plasmados en el ANEXO 3 del Informe Final de Vista Técnica y de Seguridad Minera.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

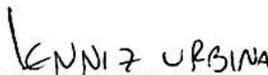
ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DAVID SOTO GONZALEZ --- Director de Fiscalización Minera.

Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado, 09 de septiembre de 2016, a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S**, identificada con NIT 900.375.240-5, representada legalmente por el señor **Miller O'Prey**, identificado con cédula la de extranjería No.333.801, quien actúa a través de apoderada la abogada **LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.542358, titular del Contrato de Concesión Minera N°6306. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015 **AUTO N° 201500007024**: El Director de Fiscalización de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 2897 del 15 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° 6306, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO, PLATA, COBRE, PLOMO, ZINC Y SUS CONCENTRADOS**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **TÁMESIS Y VALOARAI**SO, de este Departamento, suscrito el 22 de mayo de 2008, e inscrito en el Registro Minero Nacional el **10 de julio de 2008**, con el código: **HIMD-08**, Del cual es titulas la Sociedad **MINERA SOLVISTA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT 900.375.240-5, representada legalmente por el señor **Miller O'Prey**, identificado con cédula la de extranjería No.333.801, quien actúa a través de apoderada la abogada **LINA PATRICIA RODRIGUEZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 43.542358, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR al Titular Minero, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presenta acto, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la Autoridad Ambiental Competente, so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

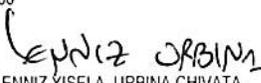
PARÁGRAFO: ADVERTIR al titular minero que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, NO podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, sùrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser una acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DAVID SOTO GONZALEZ ---Director de Fiscalización Minera

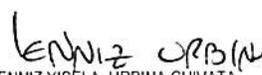
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
A UXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al Señor **JAVIER URIBE MEJÍA** identificado con cédula de ciudadanía No.8.269.396, titular de la licencia de Explotación **N°4161**. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 30 de noviembre de 2015 **AUTO N° 201500005787**: El Director de Fiscalización de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO INTEGRAL N° 2347, del 4 de diciembre de 2015 que evalúa os ciclos I, II, III, IV, y V correspondientes a los **INFORMES DE FISCALIZACIÓN INTEGRAL – IFI**, realizado al interior de las diligencias de la Licencia de Explotación radicada con el número 4161, para la explotación de una mina de **CALIZA**, ubicada en jurisdicción del municipio de **REMEDIOS**, de este Departamento, otorgada mediante la Resolución N°12523 del 11 de febrero de 2000 e inscrita en el Registro Minero Nacional el 01 de diciembre de 2003, con el código: **GHXB-02**, de la cual son titulares los señores **MARTÍN EMILIO URIBE MEJÍA, RODRIGO URIBE MEJÍA y JAVIER URIBE MEJÍA**, identificados con las cédulas de ciudadanía N°s 2.706.141, 8.267.547 y 8.269.396 respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

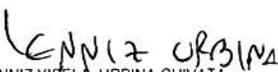
ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los titulares de la Licencia de la Explotación N° **4161**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, den cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por el equipo técnico, contenidas en el concepto N° 2347, del 4 de diciembre de 2015, transcritas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese el presente acto administrativo mediante estado fijado en sitio público de las instalaciones de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno, por sr un acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DAVID SOTO GONZÁLEZ --- Director de Fiscalización Minera

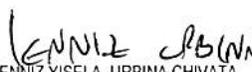
Medellin, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

Al señor **DARIO DE JESÚS MORALES**, identificado con cédula de ciudadanía No.6.630.875, titular del Contrato de Concesión Minera N°6344. La Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe: GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 24 de diciembre de 2015 **AUTO N° 201500007062**: El Director de Fiscalización de Minas del Departamento de Antioquia:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR TRASLADO Y PONER EN CONOCIMIENTO EL CONCEPTO TÉCNICO N° 3259 del 16 de diciembre de 2015, realizado al interior de las diligencias del Contrato de Concesión Minera N° 6344, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **SILICATO DE MAGNESIO NATURAL HIDRATO**, situada en jurisdicción del municipio de **LIBORINA**, de este Departamento, suscrito el 06 de febrero de 2006, con el código N° **HGHK-09**, del cual son titulares los señores **MARCO TULLIO MESA CARDONA**, **HECTOR ARMANDO RAMIREZ GONZALEZ**, **DARIO DE JESÚS MORALES**, **JAIRO HUMBERTO PEREZ TOBÓN**, identificados con las cédulas de ciudadanía N°s 15.506.132, 8.396.103, 6.630.875, 8.392.591, respectivamente, de acuerdo con lo indicado en la parte considerativa del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: REQUERIR a los Titulares del Contrato de Concesión radicado con el N° **HGHK-09 (6344)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, dé cabal cumplimiento a las recomendaciones y observaciones hechas por la parte técnica contenidas en el **Concepto Técnico N° 3259 del 16 de diciembre de 2015** transcritas en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a los Titulares del Contrato de Concesión radicado con el N° **HGHK-09 (6344)**, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, expliquen porque han realizado actividades de explotación al interior del título minero, sin contar con PTO y Licencia Ambiental aprobados.

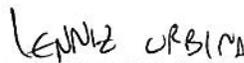
ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR a los Titulares, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente Acto, allegue la respectiva Licencia Ambiental o el estado de su trámite ante la autoridad Ambiental Competente, so pena de iniciar con el trámite sancionatorio correspondiente. Lo anterior de acuerdo con lo expresado en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO: ADVERTIR a los titulares mineros que sin la obtención de la Licencia Ambiental correspondiente y la aprobación del Programa de Trabajos y Obras – PTO, NO podrá adelantar las actividades de Explotación en el área del título otorgado.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR esta providencia de manera personal al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno por ser una acto administrativo de trámite, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 o Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- ENRIQUE OLANO ASUAD ---** Secretario de Minas

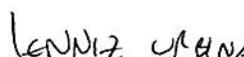
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **ILBARRA S.A.S.** identificada con el Nit. N° 900.128.678-9, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341; y, **DINDA BACANA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.677-1, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341, que dentro del expediente con (PLACA) No. **7366** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 29 de Julio de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060071317** El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LAS OBLIGACIONES dentro del Contrato de Concesión Minera radicado con el No:7366, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **ORO Y DEMÁS CONCESIBLES**, ubicada en jurisdicción de los Municipios de **NECHI** y **CAUCASIA** de éste Departamento, suscrito el 14 de diciembre de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 27 de diciembre de 2007, bajo el Código RMN N° HHXK-03, desde el **17 de septiembre de 2015 hasta el 25 de enero de 2017**, cuyas titulares son las sociedades **ILBARRA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.678-9, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341; y, **DINDA BACANA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.677-1, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341.

ARTICULO SEGUNDO: Con antelación al vencimiento de la suspensión de términos concedida y si los problemas de orden público persisten, el titular deberá acreditarlos para que esta Dirección pueda proceder a ordenar la continuidad de la medida de suspensión de las obligaciones emanadas del contrato de concesión; subrogándose el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados como prueba para la solicitud de suspensión de obligaciones y de poner en conocimiento ante las autoridades pertinentes, en caso de vislumbrarse cualquier irregularidad al respecto.

PARÁGRAFO ÚNICO: De no surtir el trámite señalado en este Artículo Segundo, se entenderán reanudadas las obligaciones, sin necesidad de pronunciamiento oficial alguno, **a partir del día 26 del mes de enero de 2017**, aclarando que el término del contrato inicialmente estipulado no se altera por el hecho de las suspensiones declaradas y que durante el término de la suspensión deben mantenerse vigentes las Pólizas de Cumplimiento Minero-Ambiental que amparan las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO TERCERO: En concordancia con lo anterior, la Autoridad Minera podrá verificar en cualquier momento y durante el periodo de suspensión otorgado, si la situación de orden público que originó dicha declaratoria aún persiste, y de no mantenerse, ordenará de oficio la reanudación inmediata de las obligaciones emanadas del Contrato de Concesión.

ARTÍCULO CUARTO: REQUERIR PREVIO A MULTA a las sociedades **ILBARRA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.678-9, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341; y, **DINDA BACANA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.677-1, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **7366**, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, anexe los Formatos Básicos Mineros anuales de los años 2007 al 2015, cumpliendo con lo establecido dentro del punto 2.2. del concepto técnico 00145 del 22 de junio de 2016, tal como se expuso en la parte motiva de la presente actuación.

ARTÍCULO QUINTO: REQUERIR PREVIO A MULTA a las sociedades **ILBARRA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.678-9, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341; y, **DINDA BACANA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.677-1, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. **7366**, para que en un término de treinta (30) días, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, allegue el comprobante de pago por la suma de CINCO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L (\$5'306.992), más intereses a la tasa de USURA, desde el día 26 de noviembre de 2015 **hasta la fecha en que se efectuó el pago**, por concepto de Visita de Fiscalización Minera de conformidad con lo expuesto en el concepto técnico 00145 del 22 de junio de 2016.

ARTÍCULO SEXTO: DECLARAR atendido el requerimiento previo a caducidad realizado mediante Resolución No. 201500295720 del 10 de septiembre de 2015, relacionado con la póliza minero ambiental que ampara las obligaciones del contrato de concesión. Como consecuencia, se procede a aprobar la póliza No. 42-43-101001699 expedida por la Seguros del Estado S.A., acorde con lo dispuesto en el concepto técnico 00145 del 22 de junio de 2016.

ARTÍCULO SÉPTIMO: APROBAR los Formatos Básicos Mineros semestrales del año 2008 al 2015, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular del contrato de concesión, conforme a lo establecido en el concepto técnico 00145 del 22 de junio de 2016.

Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000

Medellín – Colombia

Código Postal 050015



ARTÍCULO OCTAVO: ADVERTIR a las sociedades **ILBARRA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.678-9, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341; y, **DINDA BACANA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.677-1, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. 7366, que como consecuencia de la suspensión temporal de obligaciones, se procederá a dar traslado del concepto técnico 00145 del 22 de junio de 2016, en relación al complemento del PTO del 5 de diciembre de 2013, para que se proceda a corregir las deficiencias allí consignadas, las que deberán estar atendidas al momento de reanudarse las obligaciones contractuales.

ARTÍCULO NOVENO: ADVERTIR a las sociedades **ILBARRA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.678-9, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341; y, **DINDA BACANA S. A. S.** identificada con el Nit. N° 900.128.677-1, representada por la señora **JHORLLANA IBETH ROMERO FLOREZ**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.371.341, en su calidad de titulares del Contrato de Concesión No. 7366, que como consecuencia de la suspensión temporal de obligaciones, se procederá a dar traslado del concepto técnico 00145 del 22 de junio de 2016, en relación al requerimiento del trámite de la Licencia Ambiental hasta tanto se reanuden las obligaciones contractuales.

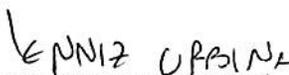
ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFICAR la presente providencia, de manera personal a los interesados o a sus apoderados legalmente constituidos. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto, de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: En firme la presente providencia, envíese con copia a la **Gerencia de Catastro y Registro Minero de la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, en Bogotá D.C., para que sea anotada la suspensión de obligaciones del contrato en el Registro Minero Nacional.

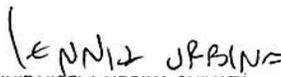
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Contra la decisión contenida en el artículo primero y segundo de la presente providencia procede el recurso de reposición, que podrá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, contra el resto del articulado no procede recurso alguno, por ser actuaciones de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo-.

.....NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE—ENRIQUE OLANO ASUAD Secretario de Minas

Medellin,
Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 5 de Septiembre de 2016 a las 7:30 a.m.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
Auxiliar Administrativo

Desfijado, 9 de Septiembre de 2016, a las 5:33 p.m.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
Auxiliar Administrativo



Secretaria de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellin – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad **MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD**, Identificado con Nit. 900.330.889-0, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARÍA RAMÍREZ BÁRCENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.965.363, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **BEATRIZ ELIANA YEPES VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. **43.209.769** y con Tarjeta Profesional No. 147.289, que dentro del expediente con (PLACA) No. **OL2-08011** la Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 11 de Agosto de 2016- **RESOLUCIÓN NUMERO: 2016060072810** El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia: ---RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Entender desistido el trámite de la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **OL2-08011**, radicada el día 02 de diciembre de 2013, por la sociedad **MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD**, con Nit. 900.330.889-0, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARÍA RAMÍREZ BÁRCENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.965.363, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **BEATRIZ ELIANA YEPES VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.769 y con Tarjeta Profesional No. 147.289 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN VICENTE** y **GUARNE**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHAZAR la Propuesta de Contrato de Concesión Minera radicada No. **OL2-08011**, radicada el día 02 de diciembre de 2013, por la sociedad **MIRANDA GOLD COLOMBIA II LTD**, con Nit. 900.330.889-0, representada legalmente por la señora **ANGELICA MARÍA RAMÍREZ BÁRCENAS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 33.965.363, quien actúa mediante apoderada especial, abogada **BEATRIZ ELIANA YEPES VÉLEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.209.769 y con Tarjeta Profesional No. 147.289 del Consejo Superior de la Judicatura, para la exploración técnica y la explotación económica de un yacimiento de **MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los municipios de **SAN VICENTE** y **GUARNE**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

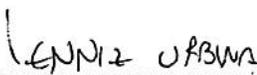
ARTÍCULO TERCERO: En firme la presente resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano, publíquese en la página electrónica de la Gobernación y efectúese el archivo del expediente.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente a los interesados o a su apoderada legalmente constituido.

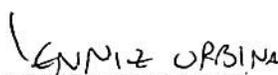
ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió.

.....**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE—ENRIQUE OLANO ASUAD** Secretario de Minas

Medellín,
Fijado en lugar público de la Secretaria de Minas hoy 5 de Septiembre de 2016 a las 7:30 a.m.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
Auxiliar Administrativo

Desfijado, 9 de Septiembre de 2016, a las 5:33 p.m.


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATÁ
Auxiliar Administrativo



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56
Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000
Medellín – Colombia
Código Postal 050015

EDICTO

EL AUX. ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS
HACE SABER:

A la Sociedad GLOBAL BUSSINES CONSULTING S.A.S, con Nit. 900.302.558-9, representada legalmente por El señor ANDRES EDUARDO TORRES RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía N°80.073.950, titular del Contrato de Concesión N°OG2-10105. La Dirección de Titulación Minera de la Secretaría de Minas dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 03 de junio de 2016 **RESOLUCIÓN N°2016060052102**: El Secretario de Minas del Departamento de Antioquia:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Decretar desistida la propuesta de contrato de concesión minera con placa N° OG2-10105, RADICADA POR LA Sociedad GLOBAL BUSSINES CONSULTING S.A.S, con Nit. 900.302.558-9, representada legalmente por EL señor ANDRES EDUARDO TORRES RUEDA, identificado con cédula de ciudadanía N°80.073.950, para la exploración técnica y explotación económica de un yacimiento de MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS, ubicado en los municipios de **SAN LUIS y GRANADA**, de este Departamento, por las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

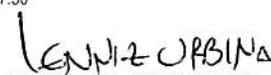
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución personalmente al representante legal o a su apoderado (a) legalmente constituido (a), o en su defecto, procédase a la notificación por edicto en los términos de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que la profirió de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente Resolución, procédase con la desanotación del área en la plataforma del Catastro Minero Colombiano "CMC", publíquese en la página electrónica de la gobernación y efectúese el archivo del expediente con placa **N°OG2-10105**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE --- DIANA CAROLINA RUÍZ QUINTERO --- Directora Administrativa

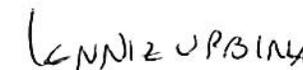
Medellín, Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy 05 de septiembre de 2016 a las 7:30


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA

Desfijado

09 de septiembre de 2016

a las 5:33


LENNIZ YISELA URBINA CHIVATA
AUXILIAR ADMINISTRATIVA



Secretaría de Minas –

Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, - Teléfono: (4) 383 90 56

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 -409 9000 Medellín – Colombia

Código Postal 050015

